

ANEXO 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS
COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE
ESCAZÚ

TODOS LOS FORMULARIOS RECIBIDOS SERÁN PÚBLICOS

ENVIAR A secretaria.escazu@cepal.org antes del 15 de diciembre de 2022
(23:59 horas de Santiago, Chile)

A. Datos personales		
1) Nombre completo:	ANDRES MARIA NAPOLI	
2) Fecha de nacimiento: día/mes/año: 21 de Junio de 1964		
3) Nacionalidad: Indique si tiene más de una y, en su caso, si ha iniciado trámites legales para adquirir nuevas nacionalidades. En caso de tener múltiples nacionalidades de los países del Anexo 1 del Acuerdo de Escazú, indicar cuál debe considerarse la principal a los efectos de su postulación. ARGENTINO.		
4) País de residencia: ARGENTINA		
5) Correo electrónico de contacto para las comunicaciones con la Secretaría:		

B. Idiomas: indique si tiene dominio de al menos uno de los idiomas de trabajo del Acuerdo de Escazú, inglés o español, tanto oral como escrito. Se valorará el conocimiento de otros idiomas de la región.				
Nivel de español:				
Oral:	Básico: <input type="checkbox"/>	Intermedio: <input type="checkbox"/>	Alto: <input type="checkbox"/>	Lengua materna: X
Escrito:	Básico: <input type="checkbox"/>	Intermedio: <input type="checkbox"/>	Alto: <input type="checkbox"/>	Lengua materna: X

Nivel de inglés:

Oral: Básico: Intermedio: X Alto: Lengua materna:
Escrito: Básico: Intermedio: X Alto: Lengua materna:

Otro idioma: especificar aquí _____

Nivel:

Oral: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:
Escrito: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:

Otro idioma: especificar aquí _____

Nivel:

Oral: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:
Escrito: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:

Otro idioma: especificar aquí _____

Nivel:

Oral: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:
Escrito: Básico: Intermedio: Alto: Lengua materna:

C. Declaración de motivación para postular al cargo (600-1000 palabras máximo)

A 30 años de la aprobación del principio 10 de la Declaración de Rio de Janeiro existe consenso en que los derechos de acceso a la información, la participación pública y justicia en asuntos ambientales constituyen una parte central de la relación entre el medio ambiente y los derechos humanos, y son la base de la democracia ambiental y la buena gobernanza.

El proceso abierto a partir de la Declaración sobre el Principio 10 realizada por varios países de América Latina y el Caribe (ALyC) en conferencia de Rio + 20 fue la oportunidad que muchos veníamos esperando para impulsar un instrumento que, inspirado en el Acuerdo de Aarhus, permitiera dar respuesta a las problemáticas propias de nuestra región.

Por ello me involucré desde etapas muy tempranas el proceso que terminó con la adopción del Acuerdo de Escazú. Primero en las reuniones preparatorias de puntos focales que se desarrollaron desde 2012 al 2014 y luego como Representante Electo del Público ante el Comité de Negociación, desde 2014 al 2022, logrando resultados realmente importantes.

Hoy contamos con un instrumento vinculante, robusto en materia de derechos de acceso, que además de ser pionero en la materia a nivel continental busca proteger a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, con un foco especial situado en las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales.

Es tiempo de iniciar un nuevo camino, mucho más complejo y desafiante del ya transitado, en tanto habrá que establecer acciones para implementar de manera efectiva los objetivos que el Acuerdo dispone el su Art. 1. El Comité de Apoyo para la Aplicación y Cumplimiento (CAAyC) está llamado a cumplir un rol central en este aspecto.

Las funciones dispuestas por el Art. 18 del Acuerdo sitúan al Comité como un órgano subsidiario de la COP siendo su carácter consultivo, transparente, no judicial y no punitivo y destinado a formular recomendaciones. El CAAyC tiene entonces como función guiar y ayudar a los Estados a lograr la mejor y más rápida implementación de los mandatos dispuestos en el Acuerdo, en un estilo similar a lo que ya ha sido instaurado en otros acuerdos ambientales internacionales.

Por eso, será necesario impulsar una multiplicidad de acciones al mismo tiempo, muchas de las cuales tendrán al CAAyC como un protagonista destacado, entre ellas: colaborar con la COP para la aplicación y cumplimiento del acuerdo, ayudar a las partes para lograr una efectiva implementación de las disposiciones contenidas en el Acuerdo, tomando siempre en consideración las particularidades y necesidades que existen en cada uno de los países, formular observaciones generales sobre la interpretación del Acuerdo que puedan contribuir a su mejor implementación, colaborar en el fortalecimiento de capacidades, contribuir para que más países ratifiquen el Acuerdo, conocer la experiencia desarrollada por otros órganos similares para su aplicación efectiva, colaborar con los poderes judiciales y las Partes para dar cumplimiento a los mandatos que surgen del Art. 8, impulsar acciones que permitan lograr una protección, efectiva y de las personas defensoras de derechos humanos en temas ambientales activando los mecanismos que el Reglamento del CAAyC.

Asimismo, realizar una decidida acción de articulación y entendimiento con los actores directos del acuerdo (COP, Estados, Representantes del Público, Secretaría), como así también con quienes puedan resultar beneficiarios directos de las acciones entre los que se destacan las comunidades indígenas, defensores y organizaciones para identificar y establecer las prioridades y necesidades a las que el Acuerdo y sus órganos deberán dar respuesta de manera inmediata.

El Acuerdo de Escazú otorga al CAAyC una tarea de gran importancia sin embargo, estimo que el primer Comité tendrá a su cargo la significativa misión de establecer las bases de funcionamiento hacia el futuro de allí la importancia de contar con la experiencia, el compromiso y el convencimiento que esta tarea demandará.

Estos son de manera sintética algunos de los elementos que me motivan a proponerme como Candidato a formar parte del primer CAAyC, a través del cual espero poder aportar lo que he aprendido en años de trabajo en materia de derechos de acceso, en este caso para la construcción de las bases fundantes de uno de los órganos de mayor relevancia para el Acuerdo de Escazú.

D. Disponibilidad de tiempo: Sírvase señalar su disponibilidad de tiempo y compromiso para el desempeño adecuado de las funciones del Comité, es decir, al menos tres meses (90 días) al año (100 palabras máximo)

Cuento con el tiempo y la disponibilidad necesaria para atender los compromisos y obligaciones que requieran ser parte del Comité. En la actualidad me desempeño director de FARN de Argentina y una gran parte de la agenda que la organización desarrolla se vincula de manera directa con el objetivo que persigue el Acuerdo de Escazú, motivo por el cual dispondré del tiempo que la tarea propuesta requiera.

E. Reconocida competencia en los derechos de acceso u otras materias del Acuerdo: Sírvase explicar de qué manera cumple con este requisito (600 palabras máximo)

La mayor parte de las actividades que he realizado en el área ambiental se han relacionado de alguna manera con los derechos de acceso. Tal como se detalla en el punto f) del formulario, desde hace más de una década desempeño diversas funciones en la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) de Argentina. <https://farn.org.ar/>. En tal sentido, como coordinador del Área de Participación Ciudadana desarrolle el programa derecho de acceso a la información pública donde se capacitaron más de 500 personas entre funcionarios municipales, provinciales y organizaciones de la sociedad civil.

Luego, como director del programa control Ciudadano del Medio Ambiente, llevé adelante más de 50 casos judiciales en defensa del derecho a gozar de un ambiente sano que establece la Constitución Argentina en su Art. 41, destacándose los casos como la contaminación del Río Matanza – Riachuelo ante la Corte

Suprema de Justicia de la Nación <https://observatoriop10.cepal.org/es/jurisprudencia/sentencia-la-corte-suprema-justicia-la-nacion-argentina-expediente-m-1569-xl>, <https://www.cij.gov.ar/riachuelo.html>, el caso “Barragán, Pedro c/Autopista 25 de Mayo s/Amparo” por el impacto sonoro que produce una Autopista que atraviesa la Ciudad de Buenos Aires y en donde se solicitan medidas de protección a la salud y el ambiente a los vecinos linderos. <https://farn.org.ar/proyecto/caso-barragan/>

FARN es un usuario permanente de las normas que proveen acceso a la información solicitando mas de 100 pedidos de informes por año, algunos de los cuales pueden constatarse en: <https://farn.org.ar/pedidos-de-informacion-2022/>

También llevé adelante numerosos casos judiciales ante la denegación de acceso a la información pública. En tal sentido se destaca el caso “FARN c/YPF s/ Acceso a la información pública” emitido luego de sancionada la ley N° 27.275 <https://farn.org.ar/ypf-debe-informar-sobre-los-impactos-ambientales-de-vaca-muerta/>

Desarrollamos además diversos documentos donde se analiza el comportamiento que tienen los organismos financieros internacionales respecto a las políticas de acceso a la información.

https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/04/DOC_BANCO-INTERAMERICANO_links.pdf. Otros vinculados a la necesidad de contar con herramientas de evaluación de impacto que consagren institucionalmente el derecho de las personas a participar en los procesos de toma de decisiones.

<https://farn.org.ar/farn-plantea-observaciones-a-la-modificacion-de-la-ley-de-evaluacion-del-impacto-ambiental/> https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2022/01/AMBIENTE-FRACTURADO_links.pdf

Los derechos de acceso también son herramientas que pueden y deben estar acompañadas con procesos destinados a mejorar la concientización ambiental de la población, dando valor a los saberes con que cuentan los vecinos, organizaciones y comunidades. Por ello desarrollamos, en el área Metropolitana de Buenos Aires, un proyecto de ciencia ciudadana social junto con la Universidad Nacional de San Martín, Argentina, que busca generar aptitudes y actitudes para poder comprender las relaciones que se construyen entre las personas, el medio ambiente y la cultura, utilizando para ello las herramientas que nos proporcionan los derechos de acceso. <https://fund-cenit.org.ar/herramientas-de-ciencia-ciudadana-social-para-la-educacion-ambiental-proyecto-coact/>

En lo que hace específicamente al Acuerdo de Escazú, me he desempeñado como representante electo del público ante el Comité de Negociación entre 2014 y 2022. También acompañe el surgimiento de este proceso participando en su etapa preparatoria en las reuniones de los puntos focales que se desarrollaron desde el 2012 al 2014.

Asimismo, he realizado publicaciones y artículos vinculados a los derechos de acceso, algunos de los cuales se enumeran en el punto k) del presente formulario.

F. Conocimientos jurídicos: Sírvase señalar si cuenta con experiencia y conocimientos jurídicos (300 palabras máximo)

Cuento con experiencia en legal con título de abogado y Magister en Derecho Ambiental. Desde hace más de una década he desempeñado diversas funciones en FARN de Argentina, donde ingresé como asesor del área legal, teniendo a cargo el Area de Participación Ciudadana, luego la de litigios ambientales y actualmente como director ejecutivo.

También he realizado tareas en el sector público, primero como asesor del Senado de la Nación teniendo a mi cargo la elaboración y el seguimiento de proyectos de ley y dictámenes legales, en particular en las Comisiones de Ambiente y de Energía. Luego como consultor de gobiernos municipales y provinciales de Argentina en el desarrollo de los aspectos legales e institucionales de planes de manejo de áreas protegidas de alta sensibilidad ambiental y social, como así también en la gestión de recursos hídricos de municipios de la Patagonia Argentina.

Tal como se expone en el punto anterior también he desarrollado una serie de casos judiciales ambientales representando a comunidades, personas y organizaciones destacándose el célebre caso de la contaminación del Riachuelo.

Desde el punto de vista académico me desempeño actualmente como Profesor de grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) dictando la materia práctica profesional (Clínica Jurídica de Derecho Ambiental). Profesor de Posgrado en el Centro para la Regulación Energética de la misma casa de estudios; en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UBA y en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Litoral teniendo a cargo la materia jurisprudencia ambiental. También me desempeño como docente en el Posgrado de Economía Urbana de la Universidad Torcuato Di Tella, teniendo a mi cargo el dictado de la materia derecho y políticas urbanas.

G. Antecedentes académicos

Título	Institución	Lugar	Año
Primario	Woodville School.	San Carlos de Bariloche. Argentina	1978
Bachiller	Colegio Nacional N° 10. Dr. Angel Gallardo	San Carlos de Bariloche. Argentina.	1983
Abogado	Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires	Buenos Aires Argentina.	1990
Magister en Derecho Ambiental.	Universidad del País Vasco – Sociedad de Estudios Vascos.	San Sebastián. España	2000

H. Antecedentes laborales relevantes

Nombre del empleador, cargo y funciones	Años de trabajo	Lugar
Fundación Ambiente y Recursos Naturales. (FARN). Director Ejecutivo	2015 – Presente	Buenos Aires. Argentina
Gobierno de Tierra del Fuego. Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios. Elaboración del Plan de Saneamiento de Tierra del Fuego.	2011 – 2013	Ushuaia. Tierra del Fuego. Argentina.
Municipalidad de Ushuaia. Consultor Externo. Elaboración del Plan de Manejo de la Costa de Ushuaia.	2011 – 2012	Ushuaia. Tierra del Fuego. Argentina.
Municipalidad de Tandil. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas. Consultor externo. Elaboración del Plan de Manejo del “Area Protegida Natural Sierras de Tandil”.	2009 – 2011	Tandil. Pcia. De Buenos Aires. Argentina.
Conservation Land Trust Argentina S.A”. Asesor Legal –Ambiental.	2005 – 2011	Corrientes. Argentina
Consejo Federal de Inversiones. Programa Fortalecimiento Institucional de la Península de Magallanes. Provincia de Santa Cruz. Elaboración del Plan del Manejo de la Península de Magallanes.	2005	Santa Cruz. Argentina

Estudio Jurídico Gonzalez Ledo & Asociados. Abogado en litigios civiles.	2000 – 2005	Buenos Aires. Argentina
Honorable Senado de la Nación. Asesor Comisiones de Energía y Ambiente y Desarrollo Humano.	1990 – 2000	Buenos Aires. Argentina

I. Independencia de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial: Sírvase indicar de qué manera cumple con el requisito de ser independiente de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de los países del Anexo 1 del Acuerdo de Escazú (100 palabras máximo)

En la actualidad soy independiente de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en todos los niveles de gobierno de Argentina. De igual forma de los poderes de los gobiernos que integran el Anexo I del Acuerdo de Escazú. No me une a ellos ningún tipo de relación laboral ni otra que pueda ser considerada como dependiente de estos.

J. Ética e integridad

1) ¿Tiene alguna relación oficial, profesional, personal o financiera que pueda limitar, debilitar o sesgar el desempeño de sus funciones? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

En la actualidad no cuento con ninguna relación oficial, personal o financiera que pueda impedir, debilitar o sesgar el desempeño de posibles funciones por ante el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento.

2) ¿Existe algún factor que pueda influir directa o indirectamente, presionar, amenazar o afectar de alguna manera su capacidad para actuar de forma independiente en el desempeño de su mandato? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No existe ninguna razón presente que pueda influir directa o indirectamente, presionar, amenazar o afectar de alguna manera mi capacidad para actuar de forma independiente en el desempeño del mandato en el Comité.

3) ¿Existe alguna razón, actual o pasada, que pueda poner en duda su autoridad moral y credibilidad, o tiene algún punto de vista u opinión que pueda perjudicar el modo en que desempeña su mandato? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No existe ninguna razón actual o pasada, que pueda poner en duda mi autoridad moral y credibilidad, u opinión que pueda perjudicar el desempeño de un eventual mandato en el Comité.

K. Publicaciones: Sírvase mencionar su participación en publicaciones en materia de derechos de acceso u otras materias vinculadas al Acuerdo de Escazú (enumere las cinco más relevantes).

- “Acuerdo de Escazú”. “Hacia la democracia ambiental en América Latina y el Caribe”. Michel Prieur, Gonzalo Sozzo y Andrés Nápoli. Editores. Ediciones UNL, 2020. Libro digital, PDF (Ciencia y Tecnología) https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5688/1-Libro%20ESCAZU%cc%81_Digital_BV.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- “El impacto del Acuerdo de Escazú en las políticas ambientales”. En “Acuerdo Regional de Escazú. Enfoque internacional, regional y nacional. Pg. 351. Aboso, Jorge Franza y Michel Prieur, Editores. Editorial Jusbaire. 2022. <https://editorial.jusbaire.gob.ar/libros/360>
- “El acceso a la información, y la participación en procesos de toma de decisiones ambientales, a 20 años de la Ley General del Ambiente”. Diario Jurídico La Ley. Suplemento especial. Ley General del Ambiente Parte II. Pg. 4. Buenos Aires. 29/11/2022.
- “Acceso a la información y participación pública ambiental”. “Actualidad del Principio 10 en la Argentina”. FARN. CEDHA. AMEAI Editores. 2005. https://issuu.com/fundacion.farn/docs/_2005_acceso_a_la_informacion_y_participacion_publica
- “Acceso a la información pública”. “Una experiencia federal”. Andrés Nápoli y Juan Martín Vezulla. Editores. FARN. 2007. ISBN: 978-987-22924-5-4

L. Viajes y asistencia

1) ¿Tiene usted alguna limitación para viajar durante el desempeño de su mandato? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No cuento con ningún tipo de limitación actual que me impida viajar durante el desempeño de un posible mandato en el Comité.

2) ¿Requiere usted alguna asistencia particular en relación con sus capacidades para desempeñar las funciones del cargo? En caso afirmativo, sírvase explicarlo.

No requiero ninguna asistencia particular para el desempeño de las funciones del Comité.

M. Referencias: Sírvase mencionar tres personas como referencia de su experiencia y competencia en las materias del Acuerdo de Escazú (dichas personas podrían ser contactadas durante el proceso de selección).

1) Nombre: **María Eugenia Di Paola**

Cargo: Coordinadora del Programa de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD)

Datos de contacto:

2) Nombre: **Silvia Nonna**

Cargo: Viceretora Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires

Datos de contacto:

3) **Nestor Cafferatta**. Cargo: Secretario letrado Corte Suprema de Justicia de la Nación

Contacto: